

**ANEXO II  
LISTA DE COSTA RICA**

- Sector:** Asuntos relacionados con las minorías
- Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)
- Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios  
  
Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a los grupos sociales o económicamente en desventaja.
- Calendario de Reducción:** Ninguno.

**Sector:** Energía eléctrica

**Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios  
  
Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la generación, transmisión, transformación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

**Calendario de Reducción:** Ninguno.

**Sector:** Ferrocarriles, muelles y aeropuertos

**Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida sobre la concesión o prestación de servicios con respecto a la operación, explotación, administración y realización de obras de los ferrocarriles, muelles y aeropuertos.

**Calendario de Reducción:** Ninguno.

<b>Sector:</b>	Servicios alámbricos e inalámbricos
<b>Tipo de Reserva:</b>	Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03) Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04) Presencia local (Artículo 11.06) Requisitos de desempeño (Artículo 10.07) Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio transfronterizo de servicios</u>  Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la explotación, administración, operación y prestación de servicios alámbricos e inalámbricos, servicios de telegrafía, telefonía, radiotelegrafía y radiotelefonía, servicios de valor agregado, servicios de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones.
<b>Calendario de Reducción:</b>	Sobre la base de la reciprocidad y cuando su legislación así lo permita, Costa Rica permitirá el suministro de servicios de telecomunicaciones en su territorio, a los inversionistas y a los proveedores de servicios de telecomunicaciones de Panamá, incluyendo aquellos proveedores que posean participación accionaria del Estado de Panamá, cuando se cumplan los siguientes términos y condiciones:  Panamá permita al Gobierno de Costa Rica o a una empresa o consorcio en el que éste tenga dominio, control o participación, a explotar por sí o por interpuesta persona los servicios de telecomunicaciones en su territorio; o ser accionista o socio mayoritario, directa o indirectamente, de empresas que exploten servicios de telecomunicaciones en Panamá; quienes deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la legislación de Panamá.  El suministro de servicios de telecomunicaciones en el territorio de Costa Rica por parte de inversionistas y proveedores de servicios de telecomunicaciones de Panamá, estará sujeto al acceso efectivo que reciban los inversionistas y los proveedores de servicios de telecomunicaciones de Costa Rica en el territorio de Panamá; quienes deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la legislación de Panamá.

<b>Sector:</b>	Servicios sociales
<b>Tipo de Reserva:</b>	Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03) Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04) Presencia local (Artículo 11.06) Requisitos de desempeño (Artículo 10.07) Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio transfronterizo de servicios</u>  Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.
<b>Calendario de Reducción:</b>	Ninguno.

**Sector:** Servicios de apuestas electrónicas

**Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios  
  
Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a apuestas electrónicas.

**Calendario de Reducción:** Ninguno.

**Sector:** Industrias culturales

**Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)

**Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios  
  
Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a industrias culturales.

**Calendario de Reducción:** Ninguno.

- Sector:** Servicios de conservación, administración, exploración, extracción y explotación de los recursos naturales
- Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículos 10.02 y 11.03)  
Trato de nación más favorecida (Artículos 10.03 y 11.04)  
Presencia local (Artículo 11.06)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)
- Descripción:** Inversión y Comercio transfronterizo de servicios
- Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la conservación, administración, protección, exploración, extracción y explotación de los recursos naturales; incluido la producción, manejo, comercialización, industrialización y uso del material genético de la flora y fauna silvestres, sus partes, productos y subproductos.
- Calendario de Reducción:** Ninguno.

**Sector:** Pesca y servicios relacionados con la pesca

**Tipo de Reserva:** Trato nacional (Artículo 10.02)  
Trato de nación más favorecida (Artículo 10.03)  
Requisitos de desempeño (Artículo 10.07)  
Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 10.08)

**Descripción:** Inversión  
  
Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la pesca y los servicios relacionados con la pesca.

**Calendario de Reducción:** Ninguno.